# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y a nuncios que hayan de insertarge en los Boustines orionales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se par rán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1689.)

se publica todas los dins, excepto los demingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2°50 pesetas mansuales ansicipadas; fuera de ella, 8 50 al mes, 9 al trimostre, 18 al semestre y 28°50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, on la Administración del Boraria, placade Sautiago, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio decarta à la Administración, con inclusión del importe del tiampo de abono en timbros móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto ino con sean à instancia de parte no pobra, se insertaria odefalle mente: sefmismo cualquier anuncio concerniante al 2.12 vicio nacional que dimane de las mismas pare las de interes particular pagarán 50 centimos de passas pestoda linea de inserción.

Numero auelto 48 centinas de pasein

### Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Rectificación

Habiéndose padecido un error en la publicación del Real decreto de indulto, fecha 25 del mes corriente, inserto en la Gaceta del 26, se corrige en la siguiente forma:

Donde dice al final de la exposición, «las secciones 1.º y 3.º del cap. 2.º tit. 2.º del Código penal», debe decir: «las secciones 1.º y 3.º del cap. 2.º, tit. 2.º, libro 2.º del Código penal»; y donde dice, en el art. 3.º, «las dos secciones 1.º y 3.º del capítulo 2.º, tit. 3.º, libro 2.º del Código penal», debe decir: «las secciones 1.º y 3.º del cap. 2.º, tit. 2.º, libro 2.º del Código penal».

### Gobierno Civil

Obras públicas.— Aguas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, hago saber por el presente anuncio que con fecha de hoy he concedido al Exemo. Sr. Marqués de Santillana el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, procedentes del río Manzanares, con destino al abastecimiento de Colmenar Viejo, bajo las condiciones siguientes:

1.\* La concesión de diez litros por segundo derivados del Canal industrial del salto de Garra para abastecimiento del pueblo de Colmenar Viejo, se entiende, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por un plazo de noventa y nueve años.

2.\* Las obras de conducción se harán con arreglo al proyecto segundo presentado con fecha 14 de Agosto de 1899, más las modificaciones que se acuerde por la Jefatura de Obras públicas, entre las cuales hay que incluir un aparato modulador para que no pueda tomarse más de los diez litros de agua por segundo que se concede.

3. Toda el agua que se destine al abastecimiento de Colmenar Viejo procederá de la embalsada en la presa para el salto de Garra en épocas de crecidas del río Manzanares.

4.ª Con objeto de poder comprobar en todo tiempo que se cumple la condición anterior, se colocarán dos escalas, una agua arriba del embalse y otra agua abajo del salto en el Manzanares, y se tomarán los perfiles transversales pen dientes, etc., que sirvan para asegurarse de que el caudal del río Manzanares, en todo tiempo, no disminuye entre la cola del embalse y el aprovechamiento del salto; es decir, que siempo se dá entrada por salida de agua.

5.\* Para el caso accidental de que faltare agua en el embalse para surtir à Colmenar Viejo, el concesionario no podrà utilizar de la que lleva el río Manzanares más que 250 metros cúbicos diarios, para lo cual queda obligado el concesionario à establecer un aparato modulador en el punto de toma que no permita pasar à la tubería mayor cantidad de agua que la anteriormente fijada hasta que por llenarla el embalse en una crecida pueda volver à disfrutar de los diez litros por segundo.

6.\* Al terminar el plazo de la concesión, pasarán á dominio del Ayuntamiento de Colmenar Viejo todas las obras y máquinas destinadas al abastecimiento en buen estado de conservación.

7.8 La tarifa máxima que podrá cobrar el concesionario será de «10 céntimos de peseta por metro cúbico de agua».

8.ª El concesionario se atendrá para el régimen y distribución de las aguas en la población al Reglamento que deberá formar el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, con arreglo à lo prevenido en el art. 171 de la vigente Ley de aguas de 13 de Junio de 1879.

9.ª Las obras se harán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas, y

no podrá inaugurarse el abastecimiento sin el previo reconocimiento facultativo é informe favorable, que deberá ser aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

10. Corresponde á la Administración inspeccionar las obras durante la explotación del aprovechamiento de agua por el concesionario, siendo de cuenta de éste los gastos que se originen, y las indemnizaciones al personal facultativo, con arreglo á Instrucción.

11. Las obras deberán dar principio al mes de la fecha en que se publique la concesión en el Boletin oficial de esta provincia, y deberán terminarse en el plazo de un año, á partir de la misma fecha

12. Caducará esta concesión si se faltara á cualquiera de las condiciones que anteceden ó se destinasen las aguas á otro aprovechamiento distinto del soli-

Madrid 22 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

222.-782.

Tespreria de Hacienda e la provincia de Madrid

El día 1.º del entrante mes dará principio en esta capital la cobranza à domicilio de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo correspondientes al primer trimestre del año corriente, y terminará el día 28 del mismo.

En los pueblos de la provincia se efectuará durante los días que se señalan en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados,

Madrid 26 de Enero de 1900.⇒El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno. 222.→774.

Por la Agencia ejecutiva de las zonas de Navalcarnero y Torrelaguna ha sido nombrado con carácter de Agente subalterno de las mismas D. Natalio Camuñas y Morales.

Madrid 27 de Enero de 1900 = Antonio de Llaguno. 223.-793.

### Ayuntamientos

Madrid

Secretaria

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 31 del actual, á las tres y media de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de presupuesto y pliego de condiciones para la construcción, por subasta, de un nuevo muro de cerramiento en la parte que ocupa la sección zoológica del Parque.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la clasificación pasiva de un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, jabilado.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de combustible para las máquinas de vias públicas y termosifones del Parque de Madrid.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la clasificación pasiva de un Arquitecto municipal, jubilado.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de via pública á un solar
sito en la manzana 260 del Ensanche,
con fachada á las calles de Don Diego
de León y de Castelló, mediante el pago
á los fondos del Ensanche del importe de
dicha parcela.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de pliegos de condiciones para subastar el suministro de materiales y efectos para el alumbrado páblico de petróleo.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de pago del aumento de haber asignado á la plaza de Administrador segundo del Matadero.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo el restablecimiento de la suma consignada en anteriores presupuestos para pago de premios á los bomberos del servicio de incendios.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para ampliar el consignado para alcantarillas en el presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Acuerdo del Ayuntamiento eximien-

do del pago del arbritrio sobre bajadas de aguas al hospital de Nuestra Señora de la Concepción (vulgo Latina).

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 29 de Enero de 1900.-El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaria general. - Negociado 6.º

Aprobada por el Exemo. Ayuntamiento en sesión de este día la ampliación de 30.000 pesetas del art. 9.º, concepto 3.º del cap. 5.º del vigente presupuesto erdinario del Ensanche en su segunda zona para atender á la construcción de alcantarillado en dicha zona, transfiriendo dicha cantidad del art. 10, concepto único del mismo capítulo en la misma zona (desmontes), en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, á contar de la fecha del presente anuncio, la mencionada transferencia en el Negociado 6º de esta Secretaria, al efecto de que se puedan formular las reclamaciones opor-

Madrid 19 de Enero de 1900.=El Secretario, Francisco Ruano.

222.-759.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.

### SECRETARIA

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Miguel Romero proyecta instalar un motor de gas y otro de electricidad, de fuerza de cuatro caballos el primero y tres el segundo, en la calle de la Libertad, núm 29.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince dias,
à contar desde la fecha de publicación del
presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 25 de Enero de 1900.=El Secretario, Alfredo Villarreal.

222.—781.

### Torremocha

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que puedan los contribuyentes enterarse y hacer las reclamaciones que crean de justicia, bien por escrito ó verbalmente; pasado que sea dicho plazo la Junta se ocupará de resolver los incidentes que resultaren.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 19 del reglamento.

Torremocha 19 de Enero de 1900.= El Alcalde, Ignacio Velasco.

219.-640.

### Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel Fornos y Martos, segundo Teniente de Infantería inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor de la causa que por deserción se instruye al cabo del disuelto batallón Voluntarios de Madrid, Wifredo Mascarreñas Finicio.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Wifredo Mascarreñas Finicio, natural de Madrid, provincia de fdem, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, sire bueno, su producción clara, estado soltero, para que en el término de treinta dias, à contar desde la publicación del presente edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle la resolución dictada en el decreto auditoriado que obra al folio 66 de la referida causa que se le instruyó con fecha 23 de Agosto

Madrid 15 de Enero de 1900. = El Juez instructor, Manuel Fornos.

219.-669.

### Audiencias provinciales

### MADRID

Sección 3.ª-En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Encarnación Jiménez, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.\* auto señalando el día 30 del próximo Enero y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Juan José Eleric, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Diciembre de 1899.=El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 220.-677.

Juzgados de primera instancia

### AUDIENCIA

Don Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Ruiz Pérez, natural de Madrid, hija de José y de Sebastiana, casada con Dionisio Zamora Cañadas, de veintiecho años de edad, portera que ha sido de la casa núm. 4 de calle de Jesús y María, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio à que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, morena, pelo castaño obscuro, frente ancha y viste falda de percal con lunares encarnados y blancos y toquilla encarnada, y en el caso de ser habida la pongan á mi diposición en la Carcel de su sexo en concepto de presa comunicada.

Madrid 13 de Enero de 1900.=Baldomero Gullón.=El Escribano, P. H., Licenciado Rafael S. de Pando.

219.-655.

### HOSPITAL

D. Vicente Rodriguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Luis Rovira del Villar, de veinticinco años, soltero, jornalero, que ha vivido en la Travesía del Fúcar, núm. 7, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco dias contados desde el siguiente al en que esta re quisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en concepto de detenido comunicado en la Cárcel Celular.

Madrid 15 de Enero de 1900.=R. Val· dés.=El Escribano, Galo S. Corona.

221,-727.

### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Dolores Gonzàlez Alonso, que vivió maritalmente con José Pérez García en la calle de Cabestreros, núm. 3, casa de huéspedes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo serà declarada rebelde y la parara el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales, así como su actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan à mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid 22 de Enero de 1900.=Luis Rubio.=El Escribano, por mi compañero Sr. Cobo, Julián Villanueva.

221. - 725.

### PALACIO

Don Tomas Minguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Atanasio Antón Matesánz, de veintitres años, soltero, sirviente, de La Matilla (Segovia), que vivió en esta Corte, calle de las Beatas 3 y 5, taberna, igaorándose su actual paradero, pero parece ser se dedica à vender aceite por los pueblos cercanos à Segovia, y viste de negro y acaso con blusa, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, com-

parezca en mi Sala andiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, more. no, ojos y pelo negros, usa bigote, pero es fácil se lo haya sfeitado, le falta un diente del lado derecho de la parte de arriba, las entradas de la cabeza afeitadas, tiene arrugada la uña del dedo corazón de la mano derecha, los pies muy largos y la voz algo fuerte, y en caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Enero de 1900. = Tomás Mingez. = El Escribano, Licenciade Francisco Guillén,

219 -643.

### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martin, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nazario Merino y Cuevas, de veinticinco anos de edad, soltero, panadero, hijo de Felipe y Sinforiana, que vivió en la calle del Tesoro, 13, piso tercero, núm. 10, natural de Fuentecén, partido judicial de Roa, provincia de Burgos, para que en el término de diez dias, contados desdeelsiguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Enero de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 219.—645.

D. José Sebastian Méndez y Martin, Juez de primera instancia y de isntrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Andrés y Carrasco, que vivio en la calle del Oso, núm. 7, oficial encargado de la plateria existente en la Corredera Alta de San Pablo, núm 4, hasta el día 27 de Diciembre último que se fago con varias alhajas, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararà el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, muy

moreno, con barba negra, tipo destingui do, voz bastante fuerte, viste de americana y sombrero hongo negro y representa tener cuarenta años, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1900-José Sebastián Méndez.-El Escribano, Felipe González Bernabé.

219. -644.

### GETAFE

D. José Leardi de los Santos Reyes, primer Teniente, Profesor del Colegio para Oficiales de la Guardia civil y Juez instructor nombrado por el Exemo, señor Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que hallandome instruyendo expediente en juicio contradictorio en averiguación del servicio humanitario prestado el día 1.º de Agosto de 1898 por el cabo de la Guardia civil agregado á este Colegio Antonio Rodriguez Octomuro, quien en el referido día auxilió a un repatriado próximo á caerse del tren ascendente de Galicia, entre las Estaciones de Las Rozas y Pozuelo, con riesgo al parecer de su vida, doy publicidad al hecho por el presente edicto para que en su vista puedan las personas testigos de la ocurrencia manifestar ante este Juzgado cuanto supiesen en pro ó en contra en el término de quince dias, à contar de la fecha de su publicación.

Getafe 23 de Enero de 1900 .- José Leardi de los Santos Reyes.

220.-684.

### Juzgados municipales

### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rosario García Martinez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en diche Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900.=V ° B.º= Rafael Nacarino Brabo .= El Secretario, Mariano Ordax.

619.-660.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, Ramany emplaza á José Marques Torbellin, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extingir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 16 de Enero 1900.=V.º B.º= Rafael Nacarino Brabo .- El Secretario, rian osta Brein, curi Mariano Ordax.

619.—665.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Andiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Fernández Sánchez y Francisco Fernández Cano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apererbimiento de que si no lo veri-

fican les pararà el perjuicio à que haya lugar and metania own at at

Madrid 16 Enero de 1900 .= V.º B.º= Rafael Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

619.-656.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Braulio Martín Mora y José Món Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican tes parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900. = V.º B.º = Rafael Nacarino Brabo, = El Secretario, Mariano Ordax.

619 .- 657.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Muñoz Porgada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio à que

Madrid 13 Enero de 1900.=V B.o= Rafael Nacarino Brabo. = El Secretario. Mariano Ordax.

216.-548.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Andiencia de es ta Corte, se cita, llama y emplaza á Dámaso Alvarez Tapia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no loverifica le parará el perjuicio á que haya

Madrid 12 Enero de 1900=V.º B.º= Rafael Nacarino Brabs .= El Secretario, Mariano Ordax.

216.-549.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pilar Alonso Velázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1900 = V.º B.º=Rafael Nacarino Brabo.=El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Palomino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya

Madrid 12 Enero de 1900. = V.º B.º= Rafael Nacarino Brabo. = El Secretario, Mariano Ordax.

216.-552.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Diaz López, Juan Antonio González y Felipe Agrelo Reijo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900. = V.º B.º= Rafael Nacarino Brabo .= El Secretario, Mariano Ordax.

619.-658.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo, y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Lamela Franco y Crisanto Bermúdez La go, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezcan en dicho Juz gado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1900. = V.º B.º= Rafael Nacarino Brabo.=El Secretario, 619.--659. Mariano Ordax.

### LATINA

En viriud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días à Benita Hernandez Cristóbal, de treinta y dos años, natural de Retortillo, provincia de Soria, de estado casada y que dijo vivir en la carretera de Carabanchel, 15, à fin de que comparezca en la Sala au-

diencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, [principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1900. = V.º B.º -Cerquella -El Secretario, Licenciado Julián Fernandez García.

216.-530.

### Exposición Universal de Paris de 1900

La Comisión general española para la Exposición Universal de París de 1900 hace saber à los expositores que opten porque el Estado se encargue de la remisión á Paris y su devolución respectiva de los objetos, productos y muebles de instalación que hayan de exponer en el certamen, sufragando el mismo los gastos que se originen á partir de la capital de la provincia, procederán desde luego y por su cuenta á entregar directamente los bultos ó cajas en la casa J. Garrouste de esta Corte, Alcalá, 18, 6 al Agente de dicha casa, en la Estación del ferrocarril del Norte, cuya entrega deberá empezar el 1.º de Febrero próximo y terminar irremisiblemente el 28 de dicho mes.

Los bultos ó cajas que no se entreguen dentro de dicho plazo quedarán excluídos del beneficio de transporte gratuito de ida y vuelta y serán remitidos por los interesados directamente á Paris por su cuenta, poniéndolos alli á la disposición de la Comisaría regia desde el 1.º al 31 de Marzo del presente año.

De igual modo deberán proceder los expositores que renuncien voluntariamente al beneficio de que se trata.

Las condiciones de embalaje, rótulos, etiquetas, etc., se expresarán à los interesados en dicha casa de J. Garrouste, Alcalá, 18.

223. - 795.

### Ministerio de Estado

### Centro de Información comercial

Comercio con Francis

Mercancias procedentes de puertos españoles, desembarcadas por el de Burdeos, durante el mes de Diciembre de 1899.

| CLASES            |  | UNIDADES               | PESO<br>kilogramos. |
|-------------------|--|------------------------|---------------------|
| Vinos             | Barriles   | 6 867                  | 1,624,625           |
| Idem              | Pipas  | 12.610                 | 6,605,717           |
| Sardinas          | Barriles   | 13,791                 | 256,810             |
| Sulfato           | Idem   | 205                    | 30, 110             |
| Vinos             |  | THE PROPERTY OF THE    |                     |
| Aceitunas         | Bultos   | 11                     | 1.766               |
| \araoj38          | with the second of the second  | THE PART SEE STATE     | Della HEGE          |
| Vinos             | Idem   | 89                     | 13,190              |
| Conservas         | ) and the state of | ATRES.                 | encial Wil          |
| Hierro            | Lingotes   | 2                      | 82,000              |
| Muebles           | Bultos   | 3                      | 529                 |
| Bidones           | Vacfos   | . 3                    | 144                 |
| Sacos vacios      | Paquetes   | 3                      | 115                 |
| Papel para fumar  | Fardos   | 78                     | 8 104               |
| Pieles            | Fardos   | 133                    | 17,725              |
| Basano            | Idem   | 50                     | 500                 |
| Corcho            | Idem   | 250                    | 5,500               |
| Regaliz           | Idem   | 18                     | 170                 |
| Anchoas           | Cajas,   | 368                    | 7.450               |
| Pescado-conservas | Idem   | 155                    | 3,558               |
| Armas             | Idem   | G1111                  | W. HIE DAW 883      |
| Comestibles       | Idem   | D V HOLL               | 1000000 10          |
| Conservas         | Idem   | 827                    | 301349              |
| Capsulas.         | -ldem  | 57                     | 3.899               |
| Cidra             | Idem   | 286                    | 91220               |
| Frutas            | Idem   | 1.105                  | 18,330              |
| Dulces            | Idem   | 2                      | 45                  |
| Impresos          | Idem   |                        | 30                  |
| Nueces            | Sacos  | 123                    | 6,150               |
| Castañas          | Idem   | 32                     | 2,800               |
| Lana              | Idem   | 165                    | 19,700              |
| Huesos            | Idein  | 609                    | 30 349              |
| Heces vino        | Idem   | 958                    | 52.708              |
|                   | ***************************************  | Contract of the second | 02:100              |

### Comercio de importación y exportación de la Confederación Suiza durante el año de 1898

| imero .  | PAISES TON                             | Francos                  | Tanto por 100<br>de la importa-<br>ción total   | Francos                  | Tanto por 100<br>de la exporta-<br>ción total |
|----------|--|--------------------------|---|--------------------------|---|
| 1        | Alemania.                              | 314 611.521              | 00 59   | 101 010 111              | W. Ord  |
| 2        | Austria-Hungria                        | 66 219 388               | 29 53   | 194,013:144              | 26 81   |
| 3        | Francia                                | 203 931.771              | hansha / 6 22   | 42,003,406<br>83 219 055 | 5 tagin 5 80                                  |
| 4        | Italia                                 |                          | 14 68   | 38 789 249               | 11 50<br>5 85                                 |
| 5        | Beigica                                | 26 316 477               | 2.2 00  | 12 383 315               |   |
| 6        | Gran Bretaña                           |                          | THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY |                          | talel 1 71                                    |
| 7        | Rusia.                                 | 50 958 775               | 4 78<br>5 73  | 148.204.052              | 20 48   |
| 8        |  | 61,098,661<br>15,550.015 | 1 46  | 30 618 641               | 4 23  |
| 9        | Paises-Bajos                           | 3 203.198                | 0.80  | 5.090.106                | 1 11  |
| 10       | Suecia y Noruega                       | 1 269 079                | 0 12  | 6 795 880                | 0.70  |
| 11       | Dinamarca                              | 115 779                  | 0 01  |                          | 0.94  |
| 12       | Portugal                               | 109 865                  | 0 01  | 3 057 989                | 0 4:  |
| 13       | Grecia                                 |                          |   | 1.863 174                | 0.20  |
| 14       | Palses Danubianos                      | 953 668                  | 0 09  | 1 145 596                | 0 10  |
| 15       | Turquia europea                        | 10.561.904               | 1 00  | 6 695 097                | 0 9   |
| 16       | Egipto                                 | 564 711                  | 0.05  | 4 927 211                | 0 68  |
| 17       | Argelia y Túnez                        | 11.940 913               | 1 11  | 2.563 015                | 0 3   |
| 18       | Africa occidental                      | 595 715                  | 0 06  | 1.415.553                | 0 20  |
| 19       | Africa oriental                        | 745.933                  | 0 07  | 845 329                  | 0 1   |
| 20       | Turquia asiàtica                       | 182 649                  | 0 02  | 952 929                  | 0 1   |
| 21       | Indias británicas                      | 1 562 306                | 0 15  | 4 039 678                | 0 5   |
| 22       | Indias neer andesas                    | 5 285 946                | 0 50  | 12 295,240               | 1.7   |
| 23       | Asia oriental                          | 8 609 773<br>21 194 275  | 0 81  | 2.890 712                | 0 40  |
| 24       | Canada                                 |                          | 1 99  | 12 945.122               | 1 79  |
| 25       | Estados Unidos                         | 1.364.961                | 0 13  | 3 255 465                | 0 48  |
| 26       | América central                        | 73 067 686               | 6 85  | 78.783.495               | 10 19   |
| 27       | Chile y Perà                           | 5.62 684                 | 0 53  | 3 445 650                | 0 4   |
| 28       |  | 534 364                  | 0 05  | 1.323.783                | 0 18  |
| 29       | República Argentina                    | 9 601 061                | 0 90  | 3 484 094                | 0 48  |
| 30       | Los demás países de Amé-               | 5 303.217                | 0.50  | 6.212 667                | 0 86  |
| 04       | rica                                   | 2,506 606                | 0 24  | 1.070 723                | 0 10  |
| 31<br>32 | Australia<br>Indeterminados (provisio- | 5,905.520                | 0 55  | 3.323.404                | 0 46  |
|          | nes para los buques, etc).             | · uni                    |   | 3,245,442                | 0 48  |

### Marcas de fábrica

El Gobierno francés ha resuelto que no constituyen por si solas una marca de fábrica los rótulos que en lengua france-sa puedan contener las latas de conservas alimenticias, y, por tanto, no suponen infracción al convenio de marcas de fábrica vigente en re Francia y España.

Los fabricantes españoles de pizarras en tablas pulimentadas pueden dirigirse al Consulado general de Austria-Huogría en Madrid, calle de San Bernardo, 54, donde se desean conocer precios y condiciones de este articulo.

Casas exportadoras le cueros en Karachi (Sind) India inglesa

Corresponsales en Europa

Ralli Brothers, en Marsella, Ralli

Idem id., en Londres, Ralli Brothers. A. M.º Hinch & C.º, Londres, Bencke Souchay C.

Valckart Brothers. Max Klein C.º

### Buenos Aires

Han desaparecido en la plaza de Buenos Aires las casas que en otros tiempos remitían cueros á consignación lo mismo á Europa que á los Estados Unidos del Norte América. La mayoria de los que hoy se exportan salen por cuenta de los comerciantes de los mercados consumidores y los compran las casas siguientes de Buenos Aires:

### Casas españolas

«V. Villamil», Venezuela, 689. Las tres com-«Ramon Sixto», Monpran en cotes de Oca, 1.458. misión única-«Lorenzo Roig y mente para Cia.», Chacabuco, 448. Евраба.

«Salvador Mateu», Representante de Joaquín y Alberto Pujol de Barcelona.
«Simón Padrós y Cia.», Representan-

te de D. P. Sanz, de Barcelona. «Tomás Ferreres», Representante de

Recasens y Valls, de Barcelona. Estas tres casas compran exclusivamente por cuenta de las españolas que representan, ó de que son Agentes.

### Casas francesas

Roberto Weill, Representante de la asa «Weil Freres», de Burdeos.

### Casas alemanas

Arning Brauss y C.\*, Reconquista, 80,

H. H. Von Eicken, Maipu, 144, altos. T. H. Bracht y Cia., Cangallo, 462,

Labnsen y C.\*, Esmeralda, 108. Standt y C.º, Piedad, 726.

Wihelm Bertram. Cuyo, 372. William Paats Roche y C.\*, Piedad,

No hay casas exportadoras italianas, y los mercados de Italia que antes compraban valiéndose de comisionistas alemanes, lo verifican ahora por medio de españoles.

No es fácil fijar nombres de los corresponsales que tienen en Europa, porque todos embarcan «à la orden», buscando facilidades en la negociación de las letras. Sin embargo, pueden citarse, además de las enumeradas, las casas de: Claramunt y Malagarriga, de Barce-

Narciso Obanza, de Coruña. I. Ribas é Hijos, de Vigo. Giussppe Bozano, de Génova.

Sobrinos de José Pastor, de Coruña. Para las tres primeras compra la mencionada casa de D. V. Villamil, y para la cuarta D. R. Sixto.

### Vinos

Este Centro de Información Comercial acaba de publicar una monografía acerca del comercio universal de vinos, cayo sumario es el siguiente:

I .- Clases de vinos que se importan en cada país

II.-Cantidades de vinos que se importan en cada país. III. - Derechos de Aduanas y demás im-

puestos. IV .- Prohibiciones y restricciones.

V.—Envases.

VI .- Precios de venta. VII.—Transportes.

cionados.

VIII.—Principales casas importadoras. IX.—Análisis de algunos vinos.

X .- Observaciones.

IX.-Exportación de vinos. Equivalencia de monedas, pesas y medidas de los países men-

Se venden en el Ministerio de Estado y en las librerías, acompañado de un mapa al precio de 5 pesetas.

### Catalogo

de la Exportación Española

Continua abierta en este Centro la inscripción de anunciantes para el Catálogo mediante el envío de 15 pesetas por página.

### Comisaria de Guerra de Alcalá de Menares

El dia 5 del mes entrante, à las once de la mañana, se celebrarà concurso en esta Comisaria de Guerra para la compra de harina de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoria de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en diche acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañ ando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 26 Enero de 1900 .= El Comisario de Guerra, Juan de Oscáriz.

### Carbonifera de Utrilias

Con objeto de examinar diferentes proposiciones que se han presentad o para com-

pra y arriendo de varias minas de esta Sociedad, se convoca á Junta general de senores Accionistas, que se celebrarà el jue. ves 8 del mes de Febrero próximo en la calle de Serrano, número 8, principal, i las cinco de la tarde.

Madrid 30 de Enero de 1900 =El Secre. tario, César Ruiz Vergara. V.º B.º E Presidente, el Conde de Amarante,

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 117.135 pesetas por 1.467 imposiciones, de las cuales son nuevas 290, y se han satisfecho por capital é intéreses 282 087 pesetas, á solicitud de 729 imponentes, 273 de ellos

Madrid 28 de Enero de 1900.=El Director, José Alvarez Mariño.

223.—798.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. José Iniesta y Alonso. Agente ejecutivo por débitos à savor de la Hacienda, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 à 1898, se sacan à pública subasta los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

| NUMERO<br>de | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES   | VALORACION   |
|--------------|---|--|
| orden        | Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  | Pevetas Céats.   |
| 22           | D. Pablo Dominguez, una tierra de secano en este término y<br>sitio la Pelaya, de una fanega de tercera ó 34'24 áreas: linda<br>E. la Pelaya, O. Melitón Mesa y los demás linderos se ignoran,<br>no estando inscripta á su nombre en el Registro de la pro-  | of the design of the confidence of the confidenc |
| 87           | piedad  D. Policarpo Pérez, una viña al sitio Cerro de la Cabaña, de fanega y media de tercera ó 51'36 áreas: linda N. cerro de dicho sitio, S. arroyo que baja de la Guindalera y Doña An gela Herránz, S. Pascual Marcos y O. Doña Justa Herránz, no  | FIRE SEE   |
| 105          | estando inscripta a su nombre en el Registro de la prepiedad.  D. Narciso Velasco, sexta parte de una huerta al sitio Valle del Chorrillo, de la que perteneció à su hermano Fernando, de una cuartilla ó 8.56 áreas: linda à todos aires hermanos del deudor, no estando inscripta à su nombre en el Registro de | ting halo at the ting halo at the ting halo at the ting  |
| 109          | la propiedad  | Name of  |
| 128          | D. Cayo del Campo, una tierra de secano al sitio la Paleta, de tres fanegas de tercera ó 103'72 áreas: linda N. Laureano Blasco, S. senda Galiana, E. y O. Sr. Carriedo, inscripta en el Registro de la propiedad a nombre de D. Lucas, D. Cruz y   | 573 34   |
| 129          | D. Angel del Campo y Fernández  D. Simón Carriedo, una tierra de secano al sitio la Paleta, de fanega y media de tercera ó 51'36 áreas: linda O. Miguel Parra y los demás se ignoran, no estando inscripta á su nombre  | 320<br>lets Lagitalin  |
| HORE C       | en el Registro de la propiedad.  D. Ildefonso Carriedo, una tierra de secano al sitio Laderón, de dos fanegas de segunda ó 68'48 áreas: linda S. Justo Sampelayo y los demás se ignoran, no estando inscripta á su nombre en el Registro de la propiedad.   | 293 a 34   |
| 152          | D. Víctor Gómez, una tierra de secano al sitio Quintana, de cuatro fanegas y media de tercera ó 154'08 áreas, cuyos linderos se ignoran, no estando inscripta á su nombre en el Registro de la propiedad  | 426 q 07   |
| 174          | O. Santiago Mesa, una tierra de secano al sitio los Berrocales ó Cerros, de dos fanegas de segunda ó 68'48 áreas curos lia  | O onaviale   |
| m south      | deros se ignoran, no estando inscripta a su nombre en el<br>Registro de la propiedad  | 326 67   |

La subasta se esectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 5 de Febrero de 1900, à las doce de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el Bolstin OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Paracuellos à 22 de Enero de 1900. El Agente ejecutivo, José Iniesta.

10 1075 ming mercant as and 220. 672.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio 182 Telafono 182 de varior bireast seiture ban à invor de la Hacienda, --Dia to, no de la Hacienda, --Dia to, no de la Hacienda de la Hacienda de la Barrador de la Hacienda de la Hacienda de la Hacienda de la Hacienda de concerdador de la Companio del Companio del Companio de la Companio del Co



ORIGINAL CHARACTERS OF THE PROPERTY OF THE PRO

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

# INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Enero de 1900

Presidencia del Consejo de Ministros

ad direction que le atien para recorde un alcada contra acuarda dicrado poir cela. Per arrerla da fechimación contra la subasta da

are gain vendida par debitor que resutra-

Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Madrid y el Juez de instrucción de Getase. —Día 23, núm. 20.

Exposición y Real decreto otorgando la conmutación de pena a los condenados por las causas seguidas en Barcelona con motivo de los atentados de la Gran Vía y de la calle de Cambios Nuevos.—Dia 27. núm. 24.

Rectificación de un error cometido en la publicación del Real decreto de indulto fecha 25 del mes de Enero actual. — Dia 31, núm. 27.

### Ministerio de Estado

Información comercial: Comercio con Sajonia.

Idem id. comercio con Francia y con la Confederación Suiza.—Día 31, número 27.

### Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto dando instrucciones para la formación de los apéndices al amillaramiento, registros fiscales y repartimientos, matrículas y demás, con arreglo á la nueva ley que establece el año natural en vez del económico que venía rigiendo.—Día 11, núm. 10.

Real orden aclaratoria del artículo 1.º del Real decreto de 14 de Noviembre último reformando el procedimiento en la tramitación de los expedientes de defrau dación ú ocultación de riqueza.—Día 15, núm. 13.

Real orden disponiendo que las existencias de achicoria preparada para el consumo que los fabricantes tengan en sus fábricas ó almacenes anejos y unidos á las mismas puedan permanecer en ellos sin envasar ni precintar.—Día 17, núm. 15.

Idem id. que los funcionarios del ram o de Hacienda se hallen en sus respectivos destinos el 25 de Enero actual, los nuevamente nombrados y los que se hallen disfrutando licencia.—Dia 17, núm. 15.

### Ministerio de la Guerra

Circular disponiendo se expida licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1897.—Día 10, núm. 9.

Real orden circular fijando los Cuerpos de los cuales se han de licenciar reclutas del reemplazo de 1897, según dispone la circular de este Ministerio de fecha 9 del presente mes.—Día 13, núm. 12.

Ministerio de la Gobernación Real orden circular dictando reglas para

la ejecución de la ley de 25 de Diciembre último, promulgada con motivo del cambio de edad para el ingreso en filas.—Día 1°, núm. 1.

Conclusión del Reglamento del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII. — Día 1.º, núm. 1.

Real orden aclarando equivocadas interpretaciones á los preceptos legales referentes á la elección de Senadores por las Sociedades Económicas de Amigos del País. — Día 18, núm. 16.

Real orden circular dando instrucciones à los Gobernadores de varias provincias respecto à la emigración de españoles à Cuba y Puerto Rico.—Día 30, núm. 26.

### Gobierno civil

Haciéndose pública la solicitud del Excelentísimo Sr. Marqués de Santillana sobre la ampliación del embalse para el aprovechamiento de 2.000 litros de agua del río Manzanares.—Día 1.º núm. 1.

Anunciando que se halla de manisesto en este Gobierno el expediente de recurso interpuesto por D. Ramón Seoane y otros tahoneros del extrarradio de esta Corte, con tra una resolución del mismo.—Día 3, número 3.

Trasladando una comunicación del llustrísimo Sr. Director general de Administración local sobre el fallo dictado en expediente de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente de esta Corte, contra una resolución de este Gobierno.—Dia 3, núm. 3.

Idem id. id. sobre id. id. id.—Dia 3, nú-

Idem id. id. sobre el fallo dictado en expediente de recurso de alzada interpues to por D. Enrique Repullés y Vargas contra resolución de este Gobierno.—Día 3, núm. 3.

Concediendo á perpetuidad á D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarrén, 48 pertenencias de la mina de cobre tiulada «Colón».—Día 5, núm. 5.

Idem id. à D. Joaquin Núñez Sastre, 98 pertenencias de la mina de hierro titulada «Malaguita»,—Dia 5. núm. 5.

Haciendo pública la renuncia del destino de Guardia segundo presentada por Tomás Rábano Martínez.—Día 6, núm. 6.

Idem id. la cesantia del Guardia segundo Juan Espejo Rodríguez.—Dia 6, número 6.

Haciendo pública la instancia presentada en este Gobierno por D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarrén, solicitando la concesión de 15 pertenencias de la mina de hierro que tendrá por nombre «Mudarra».—Día 8, núm. 7.

Circular à los Ayuntamientos y dueños de montes dependientes del Ministerio de Fomento interesandoles remitan al distrito Forestal, durante el mes de Febrero próximo, notas exactas del valor y clases de los aprovechamientos que se propongan utilizar en el año forestal de 1900 á 1901.—Día 9, núm 8.

Haciendo saber á los interesados que se halla expuesto en este Gobierno el expediente instruido con motivo de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Navarredonda contra una resolución del mismo Gobierno. Día 10, núm. 9.

Fijando el día en que tendrá lugar el remate en subasta pública de la casa Pósito y dos olivares pertenecientes á este Establecimiento ante el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.—Día 11, núm. 10.

Haciendo saber al Ayuntamiento de Torrelaguna que se halla de manifiesto en este Gobierno el expediente instruído con motivo de recurso de alzada contra resolución del mismo.—Día 12, núm. 11.

Interesando à los Alcades de los pueblos de esta provincia ingresen lo que resten por atenciones de primera enseñanza hasta fin de Diciembre último —Día 12, nú m. 11.

Fijando el día en que da principio el deslinde de vías pecuarias en término de Aranjuez.—Días 12, 13 y 15, núms. 11, 12 y 13.

Idem id. id. id. en término de Buitrago.

—Días 12, 13 y 15, números 11, 12 y 13.

Concediendo à perpetuidad à D. Joaquin Lloréns y Fernández de Cordoba 47 pertenencias de la mina de hierro y otros metales titulada «Dolores».—Día 12, número 11.

Participando à los interesados en el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Gumersindo Bachiller, contra providencia de este Gobierno, que se halla de manifiesto para que aleguen y presenten documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho. — Día 12, núm. 11.

Declarando la necesidad de la ocupación de una finca en el término municipal de Ajalvir conmotivo de la construcción de la carretera de dicho pueblo à la de Torrelaguna à Guadalajara.—Dia 17, número 15.

Trasladando una comunicación del Director de Administración sobre un expediente de recurso de alzada interpuesto

por D. Alejandro Blasco Martin contra resolución de este Gobierno.—Día 17, número 15.

delite de Universidad después de etition

the a he blacker day blocker y Chardin

civil oursaid of men de Enero netual .- Dis

Haciendo saber à las personas que se crean con derecho à la explotación de las aguas medicinales que han aparecido en término de Villaconejos, propiedad de Don Agustín Santos Martín, lo manifiesten à este Gobierno durante el término de treinta días.—Día 18, núm. 16.

Participando à los pueblos limitrofes à Daganzo, Barajas, Valdaracete y Villarejo de Salvanés pueden exponer lo que crean conveniente en expediente instruído por la Diputación provincial con motivo de insinstancia de aquéllos sobre condonación de contribuciones.—Dia 19, núm. 17.

Haciendo pública la toma de posesión de D. Nicolás de Bustanduy y Vergara del cargo de Fiel contraste de pesas y medidas de la demarcación del Este de esta capital.—Día 19, núm. 17.

Anuncio de cuarta subasta de los aprovechamientos forestales en varios pueblos de esta provincia.—Día 20, núm. 18.

Anunciando la hora para la recepción general que se ha de verificar en Palacio con motivo de los días de S. M. el Rey (q. D. g).—Día 22, núm. 19.

Circular relativa à la formación de cuentas municipales. Día 25, núm. 22.

Haciendo saber á las partes interesadas que se halla instruído en este Gobierno el oportuno expediente de recurso de alzada interpuesto por la Excma. Sra. Condesa de Arcentales, contra providencia de este Gobierno.—Día 26, núm. 23.

Convocando á elección de Concejales en el Ayuntamiento de Coslada. —Día 29, núm. 25.

Anunciando primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte «Media dehesa de abajo» del pueblo de Miraflores de la Sierra.—Día 30, núm. 26.

Concediendo al Excmo. Sr. Marqués de Santillana el aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo procedente del río de Manzanares.—Día 31, núm. 27.

Diputación provincial

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1899 hasta la fecha.—Día 17, núm. 15.

Idem de id. id. id. desde 1,º de Julio de 1898 hasta la fecha. Dia 18, núm. 16.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero. Día 27, núm. 24.

Acta de la sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 1899.—Día 29, núm. 25.

### Comision provincial

Fijando el precio de los suministros hechos à las suerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero actual.-Dia 23, núm. 20.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Circular dando instrucciones à los Ayuntamientos para la revisión de excepciones de años anteriores. - Dia 20, núm. 18.

Acta de la sesión celebrada el 28 de Noviembre de 1800 .- Día 27, núm. 24.

Idem de la id. id. el 20 de Diciembre de 1899 .- Día 30, núm. 26.

### Junta provincial del Censo electoral

Haciendo público la designación de Secciones donde han de concurrir los Comisionados Interventores para la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Universidad Hospicio. Dia 3, núm. 3.

Resultado del escrutinio de la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Universidad-Hospicio. - Día o,

### Junta provincial de Instrucción pública

Relación de las cantidades á que ascienden los débitos por atenciones de primera enseñanza de los pueblos de esta provincia hasta sin de Diciembre último,-Dia 5, num. 5.

Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.-Días 6 y 11, números 6 y 10.

Relación de las Escuelas que se han de proveer por concurso único,-Dia 12, número 11.

Escalafón de Maestros de esta provincia para el bienio desde 1.º de Julio de 1899 à igual dia de 1901 .- Dias 19, 20, 22, 23, 24 y 25, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Buchante or many or a single distribution. at an every an amount of the second and on a strong of the territor and the dependence of the major accombined as

Ansata because of the land was transfer of the state of the state of the state of the at any or at the street at

Assistanto actura propia recepcion and the same of the same contraction well is a short on the average of to Do at Disk and the adon physicanical of a column with the

and with the side - entrangment attenue Meanwrite rabers is an investment of nonzello to comideDeter no others at the sent shale as graph that who as cost one Accessions, and trappostal and all values

WE HAVE BEEN THE TOTAL THE editioned of carpaids color review et al Aventinionio de Cistada - Inc. 19

Not condo principa aparts for agrastrion leb was not rever ab communities of when states is de alacjos del guadda the Mirahows da la Sterre - Die 29, nomi au-Smith of accommodition to the matter S de agua per agginar in comme del la del Management - Dig it, alter ay

Deputation because tab andiew sencious quasi we sone all on sera Corporação de de como de Julio de 1800 hista la fecha «Ela cy, nam. 15

Idea de la, id. id. de de co do luno da At mon at all - adminimed ogst Distribución de legios por expitulos y articulus part saustres in obligaciones del mes de Fabreijo, - (As 2); num, 14. Acta da la sere da neleb ada el dia vo

de Novignore de 1600 -was 20, num 25.

Delegación de Hacienda

Continuación del anuncio arrendando las fincas que han sido adjudicadas al Estado por débitos de la contribución en el pueblo de San Sebastián de los Reyes .-Días I y 2, números I y 2.

Anunciando los días en que se llevará á efecto el canje y devolución de los efectos timbrados del año último .- Día 4, núm. 4.

Circular interesando á los Alcaldes de varios pueblos de esta provincia el despacho de los expedientes de descubiertos de contribuciones à favor de la Hacienda .-Dia 8, núm. 7.

Haciendo pública una circular de la Dirección general de Contribuciones sobre formación de repartimientos, matriculas, padrones, etc., de las contribuciones territorial, industrial y demás. - Día 24, númerops 28besildnd 2016

### Administración de Hacienda

Circular haciendo saber a los contribuyentes que no hayan adquirido sus correspondientes cédulas personales que pueden proveerse de ellas en sus respectivas Agencias ejecutivas por haber expirado el plazo de cobranza voluntaria. Día 8, núm. 7.

Poniendo en conocimiento de los Ayun tamientos y arrendatarios de Consumos que al nuevo cupo que rige desde 1.º del actual se aumentará el 10 por 100 transitorio para hacer efectivo su importe.-Día to, núm. o

Haciendo saber á los contribuyentes por cédulas personales donde se halla instalada la Oficina recaudadora del distrito del Hospital .- Dia 13, num. 12.

Haciendo saber la instrucción de expediente sobre incautación à favor del Estado de una finca en Villa del Prado. - Dia 27. número 24.

Tesoreria de Hacienda Anuncio de subasta de un solar embar-

gado à la Sacramental de San Nicolás por débito de dos multas impuestas à la misma. -Dia 4, núm. 4.

Idem convocando á nueva licitación para la subasta de varios bienes embargados à D. Rafael Huelves, por débito de contribución industrial .- Dia 4, núm. 4.

Idem de subasta de efectos embargados à D. Julio Hidalgo, por débito de contribución industrial .- Dia 4, núm. 4.

Providencia de apercibimiento à los contribuyentes morosos de la segunda zona de esta capital que no han satisfecho sus cuotas de contribución correspondientes al primero y segundo trimestre de este ejercicio.-Día 5, núm. 5.

Haciendo saber que ha cesado de prestar servicio como auxiliar de la Agencia ejecutiva del partido de Alcala de Henares D. Vicente Polo, Dia 6, num. 6.

Notificando al representante de las obras Pias de Canillas la providencia dictada en el expediente de apremio que contra ella se instruye por débito al impuesto de Derechos reales - Dia 9, núm. 8.

Haciendo saber las horas de despacho al público en la oficina de la Agencia ejecutiva de contribuciones de la quinta zona de esta capital.-Día 13, núm. 12.

Anuncio de subasta de varios efectos embargados à la Sociedad «El Fomento Nacional», por débito de la contribución industrial .- Dia 15, núm. 13.

Idem de id. de id. id. embargados á Doña Julia Rodriguez, por débito de contribución territorial.-Día 17, núm. 15.

Idem, de id, de id, id, id, à D. Antonio Ortega, por contribución industrial.-Día 17. núm. 15.

Idem de id. de id. id. id. a D. Antonio Orayo, por id. id .- Dia 17, núm. 15.

Haciendo saber á D. Francisco Moya

el derecho que le asiste para recurrir en alzada contra acuerdo dictado por esta Tesorería en reclamación contra la subasta de una casa vendida por débitos que resultaban à favor de la Hacienda.-Dia 19, nu. mero 17.

Subasta de varios bienes embargados à D. Narciso Vides, por débito de contribución industrial. - Día 20, núm. 20.

Providencia de acumulación de cuota del último trimestre, dictada en expediente instruído contra Doña Victoria Orche, por débito de contribución industrial. Día 25, núm. 22.

Apremios expedidos durante el primer trimestre del ejercicio de 1899-900, por débito de bienes nacionales.-Dia 25, nú-

Subasta de varios bienes embargados à D. Rafael Cruzado, por débitos de contribución industrial.-Día 26, núm. 23.

Anunciando la cobranza voluntaria de contribuciones en los partidos de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Getafe, Chinchon y San Martin de Valdeiglesias,-Día 20. núm. 25.

Idem id. id. id. en los de Torrelaguna, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial .-Dia 30, núm, 26.

Anunciando la fecha en que principia la recaudación voluntaria de contribuciones del primer trimestre del año corriente en esta capital. Día 31, núm. 27.

Idem el nombramiento de D. Natalio Camuñas para agente subalterno de la Agencia ejecutiva de Torrelaguna .- Dia 31, núm. 27.

### Intervención de Hacienda

Relación de los compradores cuyas obligaciones vencen durante el mes de Febrero próximo. - Día 26, núm. 23.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio

lide y all at all services IN arms all appropria

tion suggest the a till to large to about sold

ment of the property of the contract of the co

Ingramme, nour risks the spain and to no de Aliante commune, de la construcción de is out of an accompanion of a de I'mrectagans a transferancementals or, and

left minighten or was clear along -ra un endus monaturament alexanguelli recognization to banggardo, sanctinous as podernicide recurso de alas da interpresso

or with a transfer property of the contract of

and the probability and the state of the Appendiction of the second statement do tom Espejo Royagour - Di co, muse

charged a malmina factor page and a de es ente lo cle como por D. chemba Alla-